

sgise@sgise.es  
www.sgise.es

Carrer Les Taules, 2,  
46183, L'Eliana, València  
+34 961 629 112



## **SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS POLÍTICA DE COMPLIANCE**

**SOCIEDAD VALENCIANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS, S.A.U**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	APROBACIÓN
0	Junio 2023	Aprobación de la Política de Compliance SGISE	Consejo de Administración

## I. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

El Consejo de Administración y Gerencia manifiestan su firme compromiso con una cultura ética y de cumplimiento normativo dentro de la empresa, rechazando cualquier conducta que no se adapte a los estándares éticos establecidos en la organización y adoptando las medidas necesarias para la prevención de delitos en SGISE.

Como representación del mencionado compromiso y de la responsabilidad del Consejo de Administración y Gerencia de fomentar en SGISE el comportamiento ético y el cumplimiento normativo, se ha procedido a adoptar las siguientes medidas:

- **Implementar, mantener y mejorar** el Sistema de Prevención de Delitos.
- **Dotar** al Sistema de Prevención de Delitos y, en concreto al Comité de Ética, de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
- **Asegurar** que se establecen los procedimientos para la adecuada difusión del Sistema de Prevención de Delitos, promoviendo una cultura de cumplimiento que garantice altos estándares éticos de comportamiento.
- **Difundir** el presente compromiso y la Política de Compliance a nuestras partes interesadas.
- **Nombrar un Comité de Ética** a quien se confía la responsabilidad de la supervisión del funcionamiento y adecuada ejecución del Sistema de Prevención de Delitos, dotándole de poderes autónomos de iniciativa y control y caracterizado por su:
  - Integridad y compromiso con el Sistema de Prevención de Delitos
  - Autonomía e independencia.
  - Profesionalidad.
  - Continuidad
  - Probidad
- **Establecer un Canal de Comunicación**, tanto para los integrantes de SGISE como para terceros, como medio de poner en conocimiento los posibles comportamientos

delictivos o contrarios a las normas que supongan infracciones administrativas graves o muy graves o vulneraciones del Derecho de la Unión Europea.

- **Asegurarse** de estar correcta y puntualmente informados sobre el desempeño del Sistema de Prevención de Delitos y su mejora continua, incluyendo todas las no conformidades relevantes, promoviendo activamente una cultura de información completa y transparente.
- **Examinar periódicamente el Sistema de Prevención de Delitos**, con base a la información proporcionada por el Comité de Ética y Gerencia y cualquier otra información que pueda solicitar y obtener, modificándolo cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo hagan necesario, dejando evidencia de los resultados de la revisión realizada.

## **II. POLÍTICA DE COMPLIANCE**

En cumplimiento del compromiso del Consejo de Administración se ha implantado en SGISE un completo Sistema de Prevención de delitos cuyos principios configuradores y elementos principales se recogen en la presente política de Compliance.

El comportamiento inadecuado de un solo directivo, empleado o personal que realice funciones para SGISE puede causar un potencial daño tanto a terceros como a nuestra imagen y reputación en un tiempo muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. Para ello, se requiere que todos los miembros de SGISE, tanto consejeros, accionistas, directivos y empleados, llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos, nuestro Sistema de Prevención de Delitos y nuestras políticas internas, así como los procedimientos y controles establecidos en SGISE.

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del personal de SGISE, así como de los terceros, un mensaje de oposición y rechazo frente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada (y queda prohibida) la comisión de delitos o actuaciones contrarias a la normativa aplicable, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para SGISE. Asimismo, SGISE está

dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

La Política de Compliance constituye el marco de referencia del Sistema de Prevención de Delitos implantado en SGISE que es conocido por todo el personal e impulsado por Consejo de Administración. El alcance de la misa abarca aquellas actividades dentro de los procesos desarrollados en SGISE y a las personas que los llevan a cabo.

Para garantizar la completa implantación y cumplimiento del Sistema de prevención de delitos SGISE dispone:

1. De un adecuado **análisis de los riesgos** de SGISE con determinación de las medidas de control aplicables en la empresa para evitarlos o mitigarlos.
2. De un **Comité de Ética** cuyas funciones, deberes y responsabilidades se desarrollan en el **Reglamento interno del Comité de Ética**.
3. De un **Canal de Comunicación o Canal Ético**, dotado de plenas garantías de protección para los informantes, a través del cual poner en conocimiento del Comité de Ética cualquier delito o incumplimiento advertido.
4. De un **procedimiento del Canal Ético** que garantiza la protección de los informantes frente a cualquier tipo de represalia y desarrollado en el Reglamento Interno del Comité de Ética.
5. De un **Código Ético, Plan de integridad, Manual de Prevención de Delitos, Política de lucha contra la corrupción, el fraude, el soborno y el blanqueo de capitales, Política de prevención del Conflicto de intereses**.
6. De un **procedimiento disciplinario** aplicable para el caso de incumplimientos tanto del Sistema de Prevención de Delitos como del resto de normativa interna de SGISE.
7. De un **plan de auditoría y actualización con la finalidad** de mantener permanentemente adaptado el Sistema de Prevención de Delitos a la realidad y actualidad normativa.
8. De un adecuado **plan de formación** en materia de cumplimiento normativo y prevención de delitos.

### **III. DIFUSIÓN**

La Política de Compliance, se dará conocer a todos los integrantes de SGISE a través del portal del empleado, o por cualquier otro medio adecuado para su correcta difusión.

A todos los miembros de SGISE que se incorporen en el futuro, se les dará a conocer la presente Política.

La presente política podrá ser, asimismo, objeto de publicación en la página web de SGISE.

**El presente documento se ha aprobado en la reunión del Consejo de Administración de la entidad celebrado el 19 de junio de 2023.**